



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 5 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 225

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que haya de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día 29 de Septiembre último, el jóven José Cabal, de 12 años de edad, hijo de Antonio Cabal, vecino de Lugones, en el concejo de Siero, vistiendo traje de tela rayado, boina negra, descalzo y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, color bueno; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y conducción á disposición de este Gobierno para ser entregado á su padre que lo reclama en instancia de ayer.

Oviedo 3 de Octubre de 1900.—
El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

(R. al núm. 1.362).

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del niño Federico Gómez Rubio, natural de Caracena y vecino de Lama, en la provincia de Soria, donde habitan sus padres, de cuya casa desapareció: es de 12 años de edad, su desarrollo físico bueno, color bastante moreno, ojos y pelo negro, ha tenido partido el labio inferior y se le nota poco. Es fácil diga ser natural de Rioseco, Torreblanca, Calatañazor ó Cinco Villas, caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Oviedo 3 de Octubre de 1900.—
El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

(R. al núm. 1.364).

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del jóven Víctor Soriano Fernández, de 18 años de edad, el cual se fugó de la casa paterna el día 30 de Septiembre último, en la ciudad de León, es alto, delgado, moreno, pelo negro, viste traje negro, sombrero color café claro, zapatos de color; tiene cédula personal, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Oviedo 4 de Octubre de 1900.—
El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

(R. al núm. 1.366).

Aguas

Concejos de Grado y Candamo

D. José María Escoriña y González, ha presentado en este Gobierno civil instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando concesión para derivar del río Nalón, en términos de Peñaflores, concejos de Grado y Candamo, 17.079 litros de agua por segundo, para destinarlos á la producción de energía eléctrica.

Las aguas han de derivarse del río por medio de una presa de hormigón y mampostería hidráulica de cinco metros de altura, que se establecerá en todo el ancho del cauce del río al pié de las peñas de Peñaflores á 195 metros agua abajo del puente del mismo nombre.

Una vez derivadas se conducirán las aguas por medio de un canal de 5,70 metros de ancho medio y 2,50 metros de profundidad y cuya pendiente será de cinco centímetros por cada cien metros, siguiendo la ladera derecha del río en unos 2.000 metros agua abajo, de la presa hasta la casa de máquinas, desde la que las aguas, después de utilizadas irán por un canal de desagüe próximamente normal á la dirección del río á reincorporar á este unos 100 metros agua abajo de la confluencia del Cubia con el Nalón.

El peticionario presenta autorización de D. Blas Costales, para poder ocupar en su día el terreno

donde ha de emplazarse la casa de máquinas y las de propiedad de dicho señor que puedan ser necesarios para el canal y en cuanto á los demás terrenos que con éste puedan cruzarse, solicita el peticionario la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edicto en las Alcaldías de Grado y Candamo, á fin de cumplir lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, concediendo un plazo de 30 días para producir reclamaciones á todo aquel que se considere perjudicado con esta petición, y durante dicho plazo se encontrará de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto para que pueda consultarlo quien le convenga.

Oviedo 1.º de Octubre de 1900.—
El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

(R. al núm. 1.356).

Concejo de Tineo

El Ayuntamiento de Tineo solicita aprovechar las aguas de la Reguerona y parte del Rivón, para abastecer de aguas al pueblo de Tineo.

La toma de aguas se hace en el arroyo de la Reguerona y con la presa que hoy existe para derivar las que se utilizan para el riego del prado del Cortajo y en la fuente del Rivón en esta última, dada su feliz disposición hace arrancar la cañería del pequeño depósito ó estanque que hoy existe.

En la unión ó empalme de la conducción de las aguas de la Reguerona y de la fuente del Rivón, con objeto de facilitar la unión de las dos conducciones como para regular el apeo en el viaje general, establecen una caseta de empalme, que se reduce á un recinto de planta cuadrada de 1,50 de lado con

0,85 de altura con dos aliviaderos, uno de fondo para las limpias y otro de superficie para dar salida á las aguas sobrantes; uno y otro desaguan en una alcantarilla que conduce el agua al arroyo que fertiliza el prado del Cortajo.

El cierre de las casetas se hace por medias tapas de sillería.

La conducción desde esta caseta de empalme al depósito, que alcanza una longitud de 1,195 kilómetros utiliza la parte cubierta del conducto de las aguas del prado del Cortajo y en las partes en que la pendiente de la conducción es demasiado fuerte se emplea tubería de hierro y en una longitud de 526,50 metros que hay una alcantarilla que no reúne condiciones para utilizarla como canal, se colocará tubería de hierro alojada en ella.

Termina la conducción en un depósito de 100 metros cúbicos de cabida, cerca de Tineo y desde el cual se hará la conveniente distribución en el pueblo en las tres fuentes públicas por medio de tuberías de hierro y demás aparatos accesorios.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edicto en la Alcaldía de Tineo, á fin de cumplir lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, concediendo un plazo de 30 días para producir reclamaciones á todo aquel que se considere perjudicado con esta petición y durante dicho plazo se encontrará de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto, para que pueda consultarlo quien le convenga.

Oviedo 22 de Septiembre de 1900.—
El Gobernador interino, José María Suárez de la Riva.

(R. al núm. 1.325).

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1900 á 1901, relativo á los montes públicos de la provincia de Oviedo á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 7 de Octubre de 1896 é instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año. (Continuación, véanse los números 222 y 224)

Montes de aprovechamiento común

Núm. del catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertinencia	Especie	Cubida Hectas.	Maderas		Leñas		PASTOS		Resúmenes de tasación Pts. Cts.
						Núm. de árboles.	Metros cúbicos.	Tasa- ción Pts. Cs.	Altas Bterios	P. C.	Bajas Bterios	
190	Regueras.	Riello.	Santullano.	Ulex europæus.	33							
191	Id	La Crapa.	Valduno.	Id	13							
193	Id	La Grecha.	Andallón.	Id	46							
194	Id	Sierra de Bufarán.	Valduno Soto y Trasmonte.	Id	883							
112	Rivadadeva.	Sierra de Cabrio, Robejones etc.	Rivadadeva.	Id	1.000							
43	Rivadesevilla.	Campo de Cubera.	Cueres.	Id	5							
44	Id	Cuesta de la Sierra.	Sollera Barniz Linares y S. Miguel	Id	1.442							
45	Id	Cuesta del Moro.	Moro.	Id	66							
46	Id	La Rasa.	Qué, Berbes y Linares.	Id	362							
13	Salas.	Paramo.	Alava.	Id	62							
15	Id	Picorias.	Cabaño.	Id	74							
16	Id	Id	San Cristóbal.	Id	24							
17	Id	Piço Valdriñ.	San Antonio, Doriga.	Id	65							
18	Id	Priezas.	San Justo.	Id	475							
19	Id	La Rapada.	Arbodas.	Id	80							
20	Id	San Juan de los Picos.	San Cristóbal.	Id	36							
21	Id	Rozo y Rebellar.	San Justo.	Id	588							
22	Id	Sierra de Camarajoz.	San Justo.	Id	50							
23	Id	Sierra de la Cueva.	Camuño.	Id	30							
24	Id	Sierra de la Flejera.	La Espina.	Id	35							
26	Id	Sierra de la Pollera.	Id	Id	200							
200	Snto Adriano	La Berruga y Sierra del Trove.	San Estéban, Doriga.	Id	243							
201	Id	La Braña.	Villanueva, Labares Tuñón	Id	57							
202	Id	La Bobia y La Granda.	Tuñón.	Id	63							
203	Id	El Bóo.	Castañedo.	Id	37							
204	Id	Castro mayor.	Lavares.	Id	396							
205	Id	Comunes de Santo Adriano.	Castañedo y Villanueva.	Id	33							
206	Id	Constancio.	Snto Adriano.	Id	7							
207	Id	Coruceda.	Caranjas.	Id	12							
208	Id	El Molar y Grande.	Lavares.	Id	2							
209	Id	Peña de Posadorio.	Castañedo.	Id	223							
210	Id	Peñas del Rey Sabil.	Villanueva.	Id	71							
211	Id	Peñas de Tuñón.	Id	Id	9							
212	Id	El Serron.	Tuñón y Castañedo.	Id	14							
213	Id	Sobre la Arcellada.	Villanueva.	Id	154							
214	Id	La Bolar.	Id	Id	45							
266	Sariego.	Angulo.	San Román y Santiago.	Q. ilex L.	24							
267	Id	Arbazal.	Id	Ulex europæus.	268							
268	Id	La Berruga.	San Román.	Id	31							
269	Id	Escrita.	Narzana.	Id	596							
270	Id	Sama de Sariego.	Santiago.	Id	17							
271	Id	Peña de Castañera.	Narzana Santiago S. Román	Id	4							
272	Id	El Cadabal.	Narzana.	Id	35							
273	Id	Cabriles.	Celles.	Id	3							
274	Id	Canto del Palomo.	Areña.	Id	3							
275	Id	Canto de Picarafuero.	San Martín de Anes.	Id	10							
276	Id	Covera.	Id	Id	5							
277	Id	La Cena.	Lugones.	Id	45							
278	Id	Cotofrio.	San Martín de Anes.	Id	4							
279	Id	La Cuesta.	Arenas.	Id	285							
280	Id	Cuesta de Trespando.	Felechos.	Id	26							

(Continuará)

Dirección general de Obras públicas

Ferrocarriles.—Concesión y construcción

Vista la instancia promovida por D. Manuel Acebal y Menéndez, solicitando autorización para efectuar los estudios de un tranvía eléctrico desde Oviedo hasta los muelles de la villa de Gijón, cuyo trazado á de sujetarse en casi todo su recorrido al de la carretera del Estado de Adanero á Gijón, variándose solo en los puntos que se crea conveniente.

Visto el art. 58 de la ley general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, esta Dirección general ha resuelto autorizar á D. Manuel Acebal y Menéndez, para que verifique en el término de dos años los estudios del tranvía eléctrico antes mencionado.

Esta autorización se entenderá concedida con arreglo al citado artículo 58 de la Ley general de ferrocarriles y solo para practicar los estudios por la carretera indicada y vías municipales en Oviedo y en Gijón, pues para los puntos en que haya que separarse de la carretera se necesitará nueva autorización, previo el depósito de la fianza que previene la Real orden de 4 de Marzo de 1881.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, y del Sr. Acebal, residente en esa capital y con el fin de que se sirva V. S. disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1900.
—El Director general, P. de Alzola.
Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

(R. al núm. 1.324).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José Antonio Rodríguez Cañal, vecino de Siero, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Delfina», sita en el paraje llamado Pinar de Romadonga, parroquia de Cardo, concejo de Gozón. Lindante al E. mina «Abundante 2.ª» y «Garcivil», N. Iglesia de Cardo, O. Granda las Obias, y al S. terreno de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo NE. del lagar que en dicho paraje llevan los herederos de Romadonga, desde donde se medirán al N. 150 metros estaca auxiliar, de ésta al O. 900 metros primera estaca, de ésta al N. 200 la segunda, de ésta al O. 900 la tercera, de ésta al S. 200 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el

núm. 13.109 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 15 de Septiembre de 1900.
—José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de estaciudad, como apoderado de D. Victoriano Garay y Herboso, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Ruperta», sita en términos del pueblo de Belmonte, parroquia de Pria, concejo de Llanes. Lindante á todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la Ermita de San José, sita en el expresado pueblo de Belmonte, desde el cual se medirán en dirección S. 100 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección E. se medirán 300 metros fijando la segunda estaca, de ésta en dirección N. se medirán 200 metros fijando la tercera estaca, de ésta en dirección O. se medirán 600 metros fijando la cuarta estaca, de ésta en dirección S. se medirán 200 metros fijando la quinta estaca, y de ésta en dirección E. se medirán 300 metros con los que se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.116 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 15 de Septiembre de 1900.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Andrés Suárez Cornejo, vecino de Villarraba, (Salas), ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «Barba Larga», sita en los parajes llamados Cabañosa y Perteguera, parroquia de Villazón; concejo de Salas. Lindante al N. terreno de varios particulares, O. camino de paso que se dirige á Peñoba, llamado El Caminzón, S. monte común de Villarraba, y al E. camino vecinal que vá de la Cabañosa á La Perteguera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el calero ú horno de calcinación de

cal, de la propiedad de D. Diego García, sito en el citado paraje de La Cabañosa, y desde dicho punto se medirán en dirección N. 200 metros y se colocará una estaca auxiliar, de auxiliar á primera E. se medirán 150 metros, de primera á segunda S. se medirán 400 metros, de segunda á tercera O. se medirán 300 metros, de tercera á cuarta N. se medirán 400 metros, y de cuarta á la estaca auxiliar se medirán 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.089, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 15 de Septiembre de 1900.
—José Suárez.

Junta provincial de Instrucción pública
DE OVIEDO

De conformidad con lo prevenido en los artículos 25 y 26 del Reglamento de 6 de Julio último, se anuncian para proveer en propiedad, por concurso de turno único, las escuelas que á continuación se expresan:

Elementales de niños

De S. Andrés de Linares, en San Martín del Rey, dotada con 625 pesetas.

De San Juan de Moldes, en Castropol, con id.

De Cón, en Cangas de Onís, con idem.

De Civea, en Cangas de Tineo, con id.

De San Julián de Arbás, en idem, con id.

De San Juan de Beleño, en Ponga, con id.

De Hueria de Deago, en Parres, con id.

De San Juan de Pardonés, en El Franco, con id.

De Trasona, en Corvera, con id.

De Careñes-Villaverde, en Villaviciosa, con id.

De Argüero, en id., con id.

De Lavio, en Salas, con id.

De Ardesaldo, en id., con id.

De Ricabo, en Quirós, con id.

De Agüeras, en id., con id.

De San Martín de Gurullés, en Grado, con id.

De Santa María de Villandás, en idem, con id.

De Santa Rosa, en Mieres, con idem.

De Somado, en Pravia, con id.

De San Martín de Arango, en id., con id.

De Fresnedo, en Cabranes, con idem.

De Limanes, en Siero, con id.

De Noriega, en Ribadesdeva, con idem.

De Pén, en Amieva, con id.
De Poó, en Llanes, con id.
De Porrúa, en id., con id.
De Piñera, en Cudillero, con id.
De Leiriella, en Valdés, con id.
De Vallés, en id., con id.
De San Miguel de Quiloño, en Castrillón, con id.
De Martimporra, en Bimenes, con idem.
De Serantes de Abajo, en Tapia, con id.
De Felechosa, en Aller, con id.
De Lada, en Langreo, con id.
De Carrio, en Laviana, con id.
De San Pedro de Naves, en Oviedo, con id.

Elementales de niñas

De San Juan de Beleño, en Ponga, con 625 pesetas.

De Margolles, en Cangas de Onís, con id.

De Cancienes, en Corvera, con idem.

De Villayón, capital del concejo de su nombre, con id.

De San Antolín, capital del concejo de Ibias, con id.

De Grullas, capital del concejo de Candamo, con id.

De Olloniego, en Oviedo, con id.

De Pendueles, en Llanes, con id.

De Valle de Ardisana, en idem, con id.

Auxiliaría de la escuela superior de niños de Villaviciosa, con 550 pesetas.

Incompletas de niños

De Santianes, en Ribadesella, con 350 pesetas.

De Fresnosa, en Langreo, con id.

De San Roque, en id., con id.

De Tolinas, en Grado, con id.

Sustitución de la elemental de niños de la Plaza, en Teverga, con 312,50 pesetas.

De Covadonga, en Cangas de Onís, con 300 pesetas.

De Carcarosa, en Mieres, con 275 pesetas.

De Candaosa-Puides, en Castropol, con 257 pesetas.

De Villarín-Brañatulle, en id., con id.

De Rodriguero, en Valle bajo de Peñamellera, con id.

De Alevia, en id., con id.

De Labra, en Cangas de Onís, con idem.

De Zardón, en id., con id.

De Narciandi, en id., con id.

De Trelles, en Coaña, con id.

De Quinta de Valle, en Vega de Ribadeo.

De Junco, en Ribadesella, con idem.

De Ponticiella, en Villayón, con idem.

De Cabezón, en Lena, con id.

De Fresno-Fondodevilla, en Ibias, con id.

De Sangreña, en Pravia, con id.

De Arganza, en Tineo, con id.

De Nieres, en id., con id.

De Santo Adriano, en Riosa, con idem.

De Poreiles, en Tineo, con id.

De Celles, en Siero, con id.

De Busmargali-Vidural, en Navia, con id.

De Tios, en Lena, con id.

De Pandenes, en Cabranes, con idem.
 De Aramil, en Siero, con id.
 De Santa Eulalia de Vigil, en id., con id.
 De Rio-Aller, en Aller, con id.
 De Villamarín de Salcedo, en Grado, con id.
 De San Pedro de Nora, en Oviedo, con id.
 De Santianes, en Tineo, con id.
 De Ventosa, en Candamo, con id.
 De Cuero, en id., con id.
 De San Julian de Navares, en Parres, con id.
 De Magadán-Llandepereira, en Grandas de Salime, con id.
 De Las Rubias, en Salas, con id.
 De San Cristóbal-Monasterio, en Cangas de Tineo, con id.
 De Montaña-Vegalagar, en idem, con id.
 De Uria-Seroiro, en Ibias, con id.
 De Taladrid-Sisterna, en id., con idem.
 De Nembro, en Gozón, con id.
 De Alberne, en Cudillero, con idem.
 De Rano, en Quirós, con id.
 De San Estéban-Pastur, en Illano, con id.
 De Viñas, en Somiedo, con id.
 De Cayarga, en Parres, con id.
 De Celón-Villagrufe, en Allande, con id.
 De Ablaña, en Mieres, con id.
 De Perlín, en Oviedo, con id.
 De La Marea, en Piloña, con id.
 De Lodeña, en id., con id.
 De Tameza, en Yernes y Tameza, con id.
 De Fondovega, en Degaña, con idem.
 De Coyanca, en Carreño, con id.
 De Castañedo, en Grado, con id.
 De Vigaña, en id., con id.
 De Begega, en Miranda, con id.
 De Sto. Adriano, en Sto. Adriano, con id.
 De Traspeña, en Proaza, con id.
 De Guiar, en Vega de Ribadeo, con id.
 De Penzol, en id., con 125 pesetas.
 Sustitución de la incompleta de niños de Barrio, en Teverga, con idem.
 De Cuevas, en Ribadesella, con idem.

Incompletas de niñas

De Ceares, en Gijón, con 450 pesetas.
 De Ballota, en Cudillero, con 400 pesetas.
 De Vega de Poja, en Siero, con idem.
 De Villacondide, en Coaña, con 350 pesetas.
 De Puerto, en Oviedo, con 275 pesetas.
 De San Juan, en Parres, con 250 pesetas.
 De San Juan de Villapañada, en Grado, con id.
 De Valle, en Carreño, con id.
 De Noriega, en Ribadedeva, con idem.
 De Rañeces, en Grado, con 150 pesetas.

Mixta elemental

De Cordovero, en Salas con 625 pesetas.

Mixtas incompletas

De Asiego, en Cabrales, con 325 pesetas.
 De Cazmes, en Villaviciosa, con idem.
 De Niévares, en id., con 300 pesetas.
 De Baceña, en id., con id.
 De Armiello, en Mieres, con 275 pesetas.
 De Priesca, en Villaviciosa, con 250 pesetas.
 De Naraval, en Tineo, con id.
 De Agüerina, en Miranda, con id.
 De Pigüña-Rebollada, en Somiedo, con id.
 De Coto-Urría, en id., con id.
 De Bres, en Taramundi, con id.
 De Grandiella, en Riosa, con id.
 De Argame, en Morcín, con id.
 Los maestros y maestras aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta provincial durante los 30 días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, terminando el plazo a la una de la tarde del último día señalado.

Los maestros propietarios y los interinos, acompañarán a la solicitud la hoja de méritos y servicios, extendidas en la forma prevenida por la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, y los que no tuvieren servicios acompañarán certificación de buena conducta y título profesional.

Para tomar parte en el concurso a Escuelas dotadas con 550 ó más pesetas deberán acreditar el haber estado dos años en la última escuela que hubieren servido ó estuvieren sirviendo.

Las escuelas mixtas solo serán provistas en maestras.

Se llama la atención de los maestros, para que procuren que las hojas de servicios no contengan enmiendas ni raspaduras y que los servicios prestados en propiedad los pongan con la debida separación de los interinos, totalizando los servicios hasta la fecha de la presentación del expediente.

Oviedo 28 de Septiembre de 1900. —El Gobernador interino Presidente, José Suárez de la Riva. —El Secretario, Severino J. Miranda.

(R. al núm. 1.342)

ARTILLERIA

Fábrica de Trubia

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber: que debiendo procederse a la venta de 6 atalajes para mulas, 2 cabezadas, 1 id. de serreta, 6 id. de pesebre, 1 coche de cuatro ruedas, 6 colleras, 2 collerones de charol a la inglesa, 4 juegos de penachos, 3 mantas con cinchuelos, 1 mula, y 3 sillas-galápagos para montar; por el presente se convoca a una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 12 de No-

viembre próximo a las once de la mañana, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, ordenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana a dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre duodécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto a continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores a la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, sean menores del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abrace su proposición calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de:

100,00 pesetas cada atalaje para mulas.
 3,00 id. cada cabezada.
 4,00 id. cada id. de serreta.
 2,00 id. cada id. de pesebre.
 800,00 id. cada coche de 4 ruedas.
 2,00 id. cada collera.
 14,00 id. cada collerón de charol.
 3,00 id. cada juego de penachos.
 20,00 id. cada manta con cinchuelos.
 600,00 id. cada mula.
 50,00 cada silla galápago.

Trubia 29 de Septiembre de 1900. —El Oficial primero Secretario, Julio Zanón. —V.º B.º, El Coronel Director, Manuel Membrillera
Modelo de proposición

D. N. N. . . , vecino de . . . , según cédula personal que exhibe, (representante de . . . , en virtud de poder adjunto) enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la contratación de . . . , se comprometo con sujeción a los pliegos de condiciones citados a comprarlos a . . .
 (Fecha y firma del proponente)
 (R. al núm. 1.359).

Capitania general de Castilla la Vieja

D. Gregorio Prieto Villarreal, Comandante de Caballería y Jefe permanente de Instrucción de la misma.

Por la presente tercera requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado del Regimiento Infantería Garaliano, José María Morán Sánchez, natural de Pola de Siero, (Asturias), de 25 años, soltero, para que en el preciso término de diez días, desde la publicación de este edicto, en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para responder a los cargos que se le hacen en expediente de deserción y quebrantamiento de arresto, pues de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar declarándole rebelde.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial y de mi parte suplico procedan a la busca y captura del mencionado soldado, dando cuenta a este Juzgado a los efectos de Ley. Dado en Valladolid 22 de Septiembre de 1900. —Gregorio Prieto.
 (R. al núm. 1.349.)

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Ribadesella. — En poder de Silvestre Otero, vecino del pueblo de Santianes, en este concejo, se halla depositada y puesta a manutención una novilla de dueño desconocido que se encontró haciendo daño y es de las señas siguientes:

Edad de 4 a 5 años, alzada como 5 cuartas, color rojo, asta blanca y gacha, dos marcas de tijera en el brazuelo derecho.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de su dueño.

Consistoriales de Ribadesella, Septiembre 17 de 1900. —El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega a los Sres. Accionistas, que a partir del día 2 del mes actual hasta el 31 del mismo, de diez de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco de ésta, abonen en las oficinas de las fábricas de Gas y Electricidad Paraiso 18, el importe del cuarto dividendo del 10 por 100 de sus acciones, debiendo advertirles que es indispensable la presentación del último recibo provisional, que comprende los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 1.º de Octubre de 1900. —El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento de los artículos 19, 24 y 31 de sus Estatutos, se convoca a Junta general que con carácter de ordinaria y extraordinaria deberá verificarse el día 30 del actual y hora de las doce de la mañana en la calle del Regente Jaz, número tres, bajo, para examen de cuentas del ejercicio anterior y reforma de algunos artículos de los citados Estatutos.

Oviedo 3 de Octubre de 1900. —El Presidente del Consejo, Policarpo Herrero. 6—1